



SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
Departamento Gestión de Personas.

FORMULARIOS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN, LEY 19.664, año 2026

Decreto Supremo Nº 128, de 2004, del Ministerio de Salud,
Reglamento sobre Sistema de Acreditación de los Profesionales Funcionarios

CIRUJANOS DENTISTAS

11.1.- CIRUJANOS DENTISTAS

11.1.2.- AREA TÉCNICA

Los antecedentes válidos que se recepcionarán, serán las certificaciones de las **actividades realizadas entre el 1º de mayo de 2017 y el 01 de mayo de 2026**.

Se acreditará mediante los siguientes factores, con sus respectivos puntajes máximos:

TABLA N° 36

| Factores | Puntaje Máximo Cirujanos Dentistas |
|--|------------------------------------|
| 1.- Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización | 250 |
| 2.- Labor docente y de Investigación realizada | 100 |
| 3.- Reconocimiento académico | 50 |
| Total Área Técnica | 400 |

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de **400 puntos máximo y 200 puntos el mínimo para aprobarla**.

1.- FACTOR DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y SUBESPECIALIZACIÓN.

El **máximo puntaje** de este factor será de **250 puntos**.

La posesión de la Especialidad y/o Subespecialidad se evaluará según la siguiente.

TABLA N° 37

| PERÍODO | Puntaje del factor |
|--|--------------------|
| SUBFACTOR | |
| Especialización/Subespecialización | 200 |
| Especialización/Subespecialización obtenida durante período de Acreditación. | 50 |

La ponderación del puntaje para evaluar los subfactores de actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, que se regirá de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 38

| PERÍODO SUBFACTOR | Puntaje | Puntaje máximo del subfactor |
|---|---------|------------------------------|
| Actividades de Capacitación con evaluación por cada una | 50 | 250 |
| Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una | 20 | 250 |
| Actividades de Perfeccionamiento (entre 160 y 1920 horas) | 125 | 250 |

Las Especializaciones y Sub-especializaciones se acreditarán: **mediante certificado otorgado por la Universidad respectiva**. Esta certificación también podrá ser emitida por otros Centros Formadores que otorguen la Subespecialización o por entidades certificadoras, como por ejemplo, el CONACEM, etc.

Las únicas entidades autorizadas para certificar especialidades y subespecialidades son las Universidades reconocidas por el Estado y otros organismos certificadores como CONACEM, CONACEO Y CONACEF, sin perjuicio de aquellas certificaciones obtenidas con anterioridad al año 2019 y que cuentan con inscripción vigente en el registro de la Superintendencia de Salud.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento **podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas**, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Serán consideradas también aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño del profesional, teniendo preferentemente al efecto en consideración las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de capacitación, los objetivos de desarrollo del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde hayan laborado los profesionales durante el período evaluado.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento **se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas (CERTIFICADO N° 1), realizada por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones**.

Se aceptarán como certificados a aquellos que cumplan con las formas establecidas en el punto 4.4, de las presentes Bases Generales, los cuales serán evaluados por la Comisión de Acreditación.

Se dará preferencia en el puntaje a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija el cumplimiento y evaluación de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o en un concepto.

2.- LA LABOR DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN REALIZADA.

El **puntaje máximo** de este factor será de **100 puntos** y contempla la evaluación de dos subfactores: **labor docente e investigación realizada**.

La obtención del puntaje máximo se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (labor docente e investigación realizada), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- LABOR DOCENTE

La labor docente **mide la contribución a la formación de otros profesionales funcionarios** y se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, **en calidad de funcionario del Servicio de Salud (CERTIFICADO N° 2)**. Las certificaciones de las labores docentes serán acreditadas mediante Informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección de Servicio y/o Jefe de Servicio Clínico, en los casos que corresponda, siendo exigible en este último caso que contenga como mínimo la fecha de realización, duración (horas), lugar y contenidos. La presentación respectiva identificará las actividades realizadas indicándose si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualizaciones de normativas clínicas u otras, y la institución donde se realizó.

Los certificados deben estar expresados en términos de horas pedagógicas, sino se considerará a cada certificado como equivalente a **once (11) horas pedagógicas**. Por otra parte, si se ha **impartido clases a profesionales funcionarios becarios**, esto debe ser **mentionado en el certificado** correspondiente.

No se aceptarán certificados de docencia a alumnos en formaciones universitarias o relacionadas con profesiones distintas a las de los profesionales funcionarios (médicos, odontólogos, químico farmacéuticos o bioquímicos).

TABLA N° 39

| | |
|------------------------------|--|
| Labor Docente | Puntaje dentro del período objeto de Acreditación |
| Aplicación de Puntaje | 2 puntos por cada hora pedagógica |
| Puntaje máximo | 100 puntos |

2.2.- INVESTIGACIÓN (CERTIFICADO N° 3)

En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán estas con precisión, indicándose además su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes.

Se clasificará como autor al profesional que aparezca en el primer lugar de las personas que se nombren como las realizadoras del estudio. Se clasificará como coautor al profesional que aparezca en el segundo lugar de las personas que se nombren como las realizadoras del estudio. Se clasificará como colaboradores a los profesionales que siguen a continuación del segundo lugar de las personas que se nombren como las realizadoras del estudio.

La tabla de evaluación es la siguiente:

TABLA N° 40

| Puntaje por Investigación Comprobada | Puntaje por tipo de autoría en el período objeto de Acreditación | | |
|---|---|----------------|--------------------|
| | Autor | Coautor | Colaborador |
| | 40 | 30 | 20 |

3.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (CERTIFICADO N° 4)

El **puntaje máximo** de este factor será de **50 puntos** y se acreditará con la presentación de al menos un reconocimiento formal que en el ejercicio de las tareas como docente, alumno o investigador, haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de diplomas, certificados, galvanos u otros emitidos por la autoridad respectiva.

Se aceptarán reconocimientos de Instituciones en convenio con el Servicio de Salud y sus establecimientos, por Universidades Nacionales reconocidas por el Ministerio de Educación y por Universidades Extranjeras que la comisión evaluará en conciencia.

TABLA N° 41 (50 Puntos Max.)

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Reconocimiento Académico | 50 |
| Puntaje por Reconocimiento | |

11.1.3.- AREA CLÍNICA

Evalúa los logros demostrados por los profesionales en el desempeño de sus funciones durante el período objeto de acreditación, de acuerdo con las horas semanales contratadas y comprendiendo los siguientes factores:

TABLA N° 42

| Factor | Puntaje Máximo |
|--|-----------------------|
| 1.- Atención Abierta | 130 |
| 2.- Atención Cerrada | 70 |
| 3.- Procedimientos de Apoyo | 70 |
| 4.- Atención a Pacientes Especiales | 130 |
| Total Área Clínica | 400 |

Como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, **tratándose de antecedentes ocurridos dentro de los nueve años comprendidos entre el 1 ° de mayo de 2017 y el 01 de mayo de 2026, se exigirá un certificado de la Unidad responsable de la información del Establecimiento o de quien cumpla su función.** (Articulo. 4° trans. del D.S. 128/04).

Cuando por la naturaleza de los servicios profesionales evaluados no sea posible que éstos satisfagan de modo alguno uno o más de los factores establecidos, se aplicara lo establecido en el punto **11.1.3.- bis** de estas Bases, **Evaluación de Casos Especiales**, donde se establecerá él o las alternativas que permitan evaluar de mejor forma el período de acreditación del profesional cuando algún factor no pueda ser aplicado.

El **puntaje mínimo** de esta Área para aprobar el proceso de Acreditación será de **200 puntos**, mientras que el **puntaje máximo** será de **400 puntos**.

1.- ATENCIÓN ABIERTA:

Se acreditará con el indicador de altas odontológicas de nivel primario o altas de especialidad realizadas, relacionado con el número de altas odontológicas de nivel primario o de especialidad comprometidas, respectivamente, en función de las horas contratadas.

Se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo con el **nivel de cumplimiento del indicador señalado en el párrafo anterior**, como ponderación diferenciada por cada año de evaluación. El **máximo puntaje es de 130 puntos**.

TABLA N° 43

| Porcentaje cumplimiento por año | | Puntaje por año |
|--|--------------|------------------------|
| Desde | Hasta | |
| 90,0 | 100,0 | 14,4 |
| 85,0 | 89,9 | 13,3 |
| 80,0 | 84,9 | 12,2 |
| 75,0 | 79,9 | 11,1 |
| Inferior a 75% | | 0 |

2.- ATENCIÓN CERRADA:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como: número de visitas de sala, número de camas bajo su manejo directo cada año o número de cirugías realizadas como primer cirujano o ayudante, pacientes atendidos bajo sedación o anestesia general u otros, y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada, considerando los diferentes rendimientos, según la complejidad de la atención.

Este tipo de atención se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación** de cada profesional, como ponderación de cada año con **máximo 70 puntos**.

TABLA N° 44

| Porcentaje cumplimiento por año | | Puntaje por año |
|--|--------------|------------------------|
| Desde | Hasta | |
| 90,0 | 100,0 | 7,7 |
| 85,0 | 89,9 | 6,6 |
| 80,0 | 84,9 | 5,5 |
| 75,0 | 79,9 | 4,4 |
| Inferior a 75% | | 0 |

3.- PROCEDIMIENTOS DE APOYO

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como: número de radiografías intra y/o extraorales tomadas por el especialista, número de biopsias incisionales y análisis de biopsias realizados por el profesional, y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado en función de la jornada contratada.

Este tipo de atención se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación** de cada profesional funcionario, como ponderación de cada año con un **máximo 70 puntos**.

TABLA N° 45

| Porcentaje cumplimiento por año | | Puntaje por año |
|---------------------------------|-------|-----------------|
| Desde | Hasta | |
| 90,0 | 100,0 | 7,7 |
| 85,0 | 89,9 | 6,6 |
| 80,0 | 84,9 | 5,5 |
| 75,0 | 79,9 | 4,4 |
| Inferior a 75% | | 0 |

4.- ATENCIÓN DE PACIENTES ESPECIALES:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el periodo a evaluar, con indicadores tales como: porcentaje de horas contratadas dedicadas a la atención odontológica de pacientes con enfermedades tales como: discapacidad mental, portadores del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y enfermos con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), cánceres, pacientes con insuficiencia renal crónica, discrasias sanguíneas, pacientes con riesgo anestesiológico y otros de similar naturaleza, considerando los diferentes rendimientos, según la complejidad de la atención.

La Atención de Pacientes Especiales se medirá solo en su aspecto cualitativo de acuerdo con la siguiente tabla con un **máximo de 130 puntos**. Con un **puntaje máximo de 30 puntos** se evalúa el **porcentaje de horas semanales dedicadas a la atención de pacientes especiales**, mientras que con un **máximo de 100 puntos** se evalúa el **porcentaje de cumplimiento de la programación** dedicada a la Atención de Pacientes Especiales. **Se debe declarar desde un principio si el profesional realiza esta modalidad de Atención o no**, para evaluar según las Tablas correspondientes.

Las Tablas para esta modalidad son las siguientes:

TABLA N° 46
Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

| Porcentaje de Horas | Puntaje promedio ponderado del período objeto de acreditación |
|---------------------------------|---|
| Mayor a 15% ó más | 30 |
| Mayor o igual a 10% y hasta 15% | 20 |
| Mayor o igual a 5% y hasta 10% | 10 |

TABLA N° 47**Cumplimiento programación de la Atención de Pacientes Especiales**

| Porcentaje cumplimiento por Año | | Puntaje por año |
|---------------------------------|-------|-----------------|
| Desde | Hasta | |
| 90,0 | 100,0 | 11,1 |
| 85,0 | 89,9 | 10 |
| 80,0 | 84,9 | 8,8 |
| 75,0 | 79,9 | 7,7 |
| Inferior a 75% | | 0 |

11.1.3.- BIS: Evaluación de Casos Especiales

Para aquellos casos de funciones Directivas, otras encomendaciones de funciones, los casos en que el profesional se dedique ya sean parcial o totalmente a uno, dos o tres de los factores, o dos o uno de ellos, y aquellos profesionales funcionarios que cumplan funciones de dedicación exclusiva, se aplicara la siguiente tabla, que tiene los puntajes máximos que puede obtener el profesional en cada factor, según corresponda:

TABLA N° 48
Tabla General de Evaluación de Casos Especiales

| FACTOR | Situación 1 | Situación 2 | Situación 3 | Situación 4 | Situación 5 | Situación 6 | Situación 7 | Situación 8 | Situación 9 | Situación 10 | Situación 11 | Situación 12 | Situación 13 | Situación 14 |
|-------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Atención Abierta | 200 | 155 | 155 | 0 | 260 | 260 | 200 | 0 | 0 | 0 | 400 | 0 | 0 | 0 |
| Atención Cerrada | 100 | 90 | 0 | 100 | 140 | 0 | 0 | 200 | 140 | 0 | 0 | 400 | 0 | 0 |
| Procedimientos de Apoyo | 100 | 0 | 90 | 100 | 0 | 140 | 0 | 200 | 0 | 140 | 0 | 0 | 400 | 0 |
| Pacientes Especiales | 0 | 155 | 155 | 200 | 0 | 0 | 200 | 0 | 260 | 260 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otras Situaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 400 |
| TOTAL | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 |

Se define como:

Situación 1: Aquella en la cual el profesional desarrolla sólo Atención Abierta, Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.

Situación 2: Aquella en la cual el profesional desarrolla sólo Atención Abierta, Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.

Situación 3: Aquella en la cual el profesional desarrolla sólo Atención Abierta, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.

Situación 4: Aquella en la cual el profesional desarrolla sólo Atención Cerrada, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.

- Situación 5: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención Cerrada.
- Situación 6: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención en Procedimientos de Apoyo.
- Situación 7: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención de Pacientes Especiales.
- Situación 8: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.
- Situación 9: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.
- Situación 10: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.
- Situación 11: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta
- Situación 12: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada.
- Situación 13: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo.
- Situación 14: **Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes (Ejemplo: profesional funcionario con encomendación de funciones administrativas o de participación con dedicación exclusiva en comités o comisiones ministeriales o entre Servicios de Salud), en que se evaluará según lo señalado en esa Situación según Tabla N° 68.**

Las Tablas para evaluar las Situaciones 1 a la 14, son las que siguen a continuación:

a) Situación 1: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo **Atención Abierta, Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.**

TABLA N° 49
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año | | |
|---------------------------------|-------|------------------|------------------|-------------------------|
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo |
| 90,0 | 100,0 | 22,2 | 11,1 | 11,1 |
| 85,0 | 89,9 | 21,1 | 10 | 10 |
| 80,0 | 84,9 | 20 | 8,8 | 8,8 |
| 75,0 | 79,9 | 18,8 | 7,7 | 7,7 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 | 0 | |

b) Situación 2: Aquella en la cual el profesional funcionario **desarrolla sólo Atención Abierta, Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.** En esta situación existen dos tablas: una que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación relacionada con los primeros tres factores y la segunda, ve el porcentaje de hrs. semanales dedicados a la Atención de Pacientes Especiales, que se evalúa en conjunto con ese factor.

TABLA N° 50
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año | | |
|---------------------------------|-------|------------------|------------------|----------------------------|
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Atención a Ptes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 17,2 | 10 | 13,3 |
| 85,0 | 89,9 | 16,1 | 8,8 | 12,2 |
| 80,0 | 84,9 | 15 | 7,7 | 11,1 |
| 75,0 | 79,9 | 13,8 | 6,6 | 10 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 | 0 | 0 |

TABLA N° 51
Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

| Porcentaje de Horas | Puntaje promedio ponderado del período objeto de acreditación |
|---------------------------------|---|
| Mayor a 15% ó más | 35 |
| Mayor o igual a 10% y hasta 15% | 24 |
| Mayor o igual a 5% y hasta 10% | 12 |

c) **Situación 3:** Aquella en la cual el profesional desarrolla sólo Atención Abierta, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales. En esta situación existen dos tablas: una que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación relacionada con los primeros tres factores y la segunda, ve el porcentaje de horas semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales, que se evalúa en conjunto con ese factor.

TABLA N° 52
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año | | |
|---------------------------------|-------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 17,2 | 10 | 13,3 |
| 85,0 | 89,9 | 16,1 | 8,8 | 12,2 |
| 80,0 | 84,9 | 15 | 7,7 | 11,1 |
| 75,0 | 79,9 | 13,8 | 6,6 | 10 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 | 0 | 0 |

TABLA N° 53
Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

| Porcentaje de Horas | Puntaje promedio ponderado del período objeto de acreditación |
|--|---|
| Mayor a 15% ó más | 35 |
| Mayor o igual a 10% y hasta 15% | 24 |
| Mayor o igual a 5% y hasta 10% | 12 |

d) Situación 4: Aquella en la cual el profesional funcionario **desarrolla sólo Atención Cerrada, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.** En esta situación existen dos tablas: una que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación y la segunda ve el porcentaje de hrs. semanales dedicados a la Atención de Pacientes Especiales.

TABLA N° 54
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año | | |
|---------------------------------|--------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| Desde | Hasta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 11,1 | 11,1 | 17,2 |
| 85,0 | 89,9 | 10 | 10 | 16,1 |
| 80,0 | 84,9 | 8,8 | 8,8 | 15 |
| 75,0 | 79,9 | 7,7 | 7,7 | 13,8 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 | 0 | 0 |

TABLA N° 55
Porcentaje de Horas Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

| Porcentaje de Horas | Puntaje promedio ponderado del período objeto de acreditación |
|--|---|
| Mayor a 15% ó más | 45 |
| Mayor o igual a 10% y hasta 15% | 35 |
| Mayor o igual a 5% y hasta 10% | 20 |

e) Situación 5: Aquella en la cual el profesional funcionario **desarrolla sólo Atención Abierta y Atención Cerrada.**

TABLA N° 56
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año | |
|---------------------------------|--------------|------------------|------------------|
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada |
| 90,0 | 100,0 | 28,8 | 17,7 |
| 85,0 | 89,9 | 26,6 | 16,6 |
| 80,0 | 84,9 | 24,4 | 15,5 |
| 75,0 | 79,9 | 22,2 | 14,4 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 | 0 |

f) Situación 6: Aquella en la cual el profesional funcionario **desarrolla sólo Atención Abierta y Procedimientos de Apoyo**.

TABLA N° 57
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año | |
|---------------------------------|-------|------------------|-------------------------|
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Procedimientos de Apoyo |
| 90,0 | 100,0 | 28,8 | 17,7 |
| 85,0 | 89,9 | 26,6 | 16,6 |
| 80,0 | 84,9 | 24,4 | 15,5 |
| 75,0 | 79,9 | 22,2 | 14,4 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 | 0 |

g) Situación 7: Aquella en la cual el profesional funcionario **desarrolla sólo Atención Abierta y Atención de Pacientes Especiales**. En esta situación existen dos tablas: una que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación relacionada con los primeros tres factores y la segunda, ve el porcentaje de hrs. semanales dedicados a la Atención de Pacientes Especiales, que se evalúa en conjunto con ese factor.

TABLA N° 58
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año | |
|---------------------------------|-------|------------------|---------------------------------|
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 22,2 | 17,2 |
| 85,0 | 89,9 | 21,1 | 16,1 |
| 80,0 | 84,9 | 20 | 15 |
| 75,0 | 79,9 | 18,8 | 13,8 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 | 0 |

TABLA N° 59
Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

| Porcentaje de Horas | Puntaje promedio ponderado del período objeto de acreditación |
|---------------------------------|---|
| Mayor a 15% ó más | 45 |
| Mayor o igual a 10% y hasta 15% | 35 |
| Mayor o igual a 5% y hasta 10% | 20 |

h) Situación 8: Aquella en la cual el profesional funcionario **desarrolla sólo Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.**

TABLA N° 60
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año | |
|---------------------------------|-------|------------------|-------------------------|
| Desde | Hasta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo |
| 90,0 | 100,0 | 22,2 | 22,2 |
| 85,0 | 89,9 | 21,1 | 21,1 |
| 80,0 | 84,9 | 20 | 20 |
| 75,0 | 79,9 | 18,8 | 18,8 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 | 0 |

i) Situación 9: Aquella en la cual el profesional funcionario **desarrolla sólo Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.** En esta situación existen dos tablas: una que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación relacionada con los primeros tres factores y la segunda, ve el porcentaje de hrs. semanales dedicados a la Atención de Pacientes Especiales, que se evalúa en conjunto con ese factor.

TABLA N° 61
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año | |
|---------------------------------|-------|------------------|---------------------------------|
| Desde | Hasta | Atención Cerrada | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 15,5 | 22,2 |
| 85,0 | 89,9 | 14,4 | 21,1 |
| 80,0 | 84,9 | 13,3 | 20 |
| 75,0 | 79,9 | 12,2 | 18,8 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 | 0 |

TABLA N° 62
Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

| Porcentaje de Horas | Puntaje promedio ponderado del período objeto de acreditación |
|---------------------------------|---|
| Mayor a 15% ó más | 60 |
| Mayor o igual a 10% y hasta 15% | 45 |
| Mayor o igual a 5% y hasta 10% | 30 |

k) Situación 10: Aquella en la cual el profesional funcionario **desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.** En esta situación existen dos tablas: una que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación relacionada con los primeros tres factores y la segunda, ve el porcentaje de hrs. semanales dedicados a la Atención de Pacientes Especiales, que se evalúa en conjunto con ese factor.

TABLA N° 63
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año | |
|---------------------------------|-------|-------------------------|---------------------------------|
| Desde | Hasta | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 15,5 | 22,2 |
| 85,0 | 89,9 | 14,4 | 21,1 |
| 80,0 | 84,9 | 13,3 | 20 |
| 75,0 | 79,9 | 12,2 | 18,8 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 | 0 |

TABLA N° 64
Porcentaje de Horas Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

| Porcentaje de Horas | Puntaje promedio ponderado del período objeto de acreditación |
|---------------------------------|---|
| Mayor a 15% ó más | 60 |
| Mayor o igual a 10% y hasta 15% | 45 |
| Mayor o igual a 5% y hasta 10% | 30 |

I) Situación 11: Aquella en la cual el profesional funcionario **desarrolla sólo Atención Abierta**.

TABLA N° 65
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año |
|---------------------------------|-------|------------------|
| Desde | Hasta | Atención Abierta |
| 90,0 | 100,0 | 44,4 |
| 85,0 | 89,9 | 42,2 |
| 80,0 | 84,9 | 40 |
| 75,0 | 79,9 | 37,7 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 |

m) Situación 12: Aquella en la cual el profesional funcionario **desarrolla sólo Atención Cerrada**.

TABLA N° 66
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año |
|---------------------------------|-------|------------------|
| Desde | Hasta | Atención Cerrada |
| 90,0 | 100,0 | 44,4 |
| 85,0 | 89,9 | 42,2 |
| 80,0 | 84,9 | 40 |
| 75,0 | 79,9 | 37,7 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 |

n) Situación 13: Aquella en la cual el profesional desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo.

TABLA N° 67
Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

| Porcentaje Cumplimiento por año | | Puntaje por año |
|---------------------------------|-------|-------------------------|
| Desde | Hasta | Procedimientos de Apoyo |
| 90,0 | 100,0 | 44,4 |
| 85,0 | 89,9 | 42,2 |
| 80,0 | 84,9 | 40 |
| 75,0 | 79,9 | 37,7 |
| Inferior a 75% | 0 | 0 |

o) Situación 14: Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada ni procedimientos y exámenes. Es para aquellos casos en que el profesional está con encomendación de funciones administrativas, ya sea de jefaturas u otras, o en aquellos casos en que tenga dedicación exclusiva en participar en comités o comisiones, ya sea ministeriales, entre Servicios de Salud, o del propio Servicio de Salud, en que se evaluará su actuación según los años en que se ha desempeñado en este tipo de situaciones (se recuerda que los períodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán).

TABLA N° 68
Actuación en Situaciones Especiales

| Puntaje | Puntaje por año |
|---|-----------------|
| Por año de servicio en situaciones especiales | 44,4 |

11.1.4 AREA ORGANIZACIONAL

Evaluará la contribución del profesional a la organización expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, con un máximo de 200 puntos y con puntaje mínimo de 100 puntos. Los factores que considera esta Área son los siguientes:

TABLA N° 69

| Factor | Puntaje Máximo |
|---|----------------|
| 1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período | 100 |
| 2.- Relación de aportes realizados por el profesional en el período | 50 |
| 3.- Reconocimientos Institucionales | 50 |
| Total Área Organizacional | 200 |

Se considerará el tiempo servido entre el **1º de mayo de 2017 y el 01 de mayo de 2026**. Para esta Área se exigirán pruebas documentales como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, ocurrida dentro de los nueve años, que considera el periodo de evaluación

1.- RELACIÓN DE LOS CARGOS Y FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD EJERCIDAS EN EL PERÍODO.

Se debe acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional funcionario en el periodo, para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente (CERTIFICADO N° 10). Esto aún cuando estas últimas no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento, bastando el informe del Jefe del Servicio Clínico o de la Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del establecimiento. Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño

en el cargo y se asignará un **máximo de 100 puntos** según el tiempo desempeñando labores de carácter directivo, de acuerdo a la siguiente Tabla:

**TABLA N° 70
ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD EJERCIDAS EN EL PERÍODO**

| Período de Tiempo | Puntaje |
|-------------------|---------|
| 0 a 12 meses | 11.1 |
| 13 a 24 meses | 22.2 |
| 25 a 36 meses | 33.3 |
| 37 a 48 meses | 44.4 |
| 49 a 60 meses | 55.5 |
| 61 a 72 meses | 66.6 |
| 73 a 84 meses | 77.7 |
| 85 a 96 meses | 88.8 |
| 97 y más | 100 |

Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Metropolitano Central, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes. En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.

Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que no indiquen fecha de inicio y de término se computarán como sí fuera de un mes.

2.- RELACIÓN DE APORTES REALIZADOS

Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria (CERTIFICADO N° 11). Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas. El **puntaje máximo** de este factor es de **50 puntos**. El informe y valoración del aporte serán elaborados por la jefatura que corresponda.

La obtención del puntaje máximo (50 puntos), se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (aportes individuales y aportes de manera colectiva), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- VALORACIÓN DE APORTES INDIVIDUALES:

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:

**TABLA N° 71
VALORACIÓN DE LOS APORTES INDIVIDUALES (50 PUNTOS MÁXIMO)**

| | |
|-------------------------------|----|
| Puntaje por aporte individual | 50 |
|-------------------------------|----|

2.2.- VALORACIÓN DE APORTES QUE HAYAN SIDO HECHOS DE MANERA COLECTIVA:

También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas.

En la siguiente Tabla, se valoran los aportes realizados de manera colectiva, en que se da una ponderación mayor cuando la contribución es más alta:

TABLA N° 72
VALORACIÓN DE LOS APORTES COLECTIVOS (50 PUNTOS MÁXIMO)

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Puntaje por aporte colectivo | 25 |
|-------------------------------------|-----------|

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

3.- RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

Se entenderá como **Reconocimiento en Desempeño Destacado**, como aquel que el profesional haya recibido por conceptos de haber trabajado en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento, o en aquellos casos en que haya participado de comités y/o comisiones, sumados aquellos que no se pueden clasificar en los anteriores. Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

Se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período objeto de acreditación (CERTIFICADO N° 12). Se incluyen los reconocimientos en la participación del profesional en instancias formales de actividad organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario. El informe será elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acreditan la distinción otorgada.

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.

Se asignará puntaje en los reconocimientos recibidos cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el Servicio de Salud.

El **puntaje máximo** de este factor es de **50 puntos** y se evaluará con la siguiente Tabla:

TABLA N° 73
RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES (50 PUNTOS MÁXIMO)

| | |
|---|-------------------------------|
| Puntaje por Reconocimiento Institucional | 25 puntos por cada uno |
|---|-------------------------------|